

F-LPN29/OM-2019

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las 14:00 horas del día 27 de agosto del año 2019 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN29/OM-2019 relativa al "Servicio de quema de fuegos artificiales con motivo de las fiestas patrias", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por la empresa y personas físicas: **Pirotecnia de Caribe S.A. de C.V., Roberto Ricardo Adán Rodríguez y Williams Adán Palma**; mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado de la revisión y análisis detallado, de las propuestas técnicas-económicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas**, se manifiesta que la **evaluación de los requisitos contenidos en los sobres técnico y económico**; así también, por cuanto a los requerimientos de la **Partida No. 1** que integra el **Anexo 1** de las bases para ésta licitación, fue realizada por parte del **C. Daniel Antonio Magaña Peña**, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en coordinación con la **C. Loreto Guadalupe del Carmen Buenfil Magaña**, Directora de Servicios Generales de la Oficialía Mayor; en su carácter de responsables del **área técnica-requirente**, encargados de supervisar la ejecución de los trabajos objeto de éste procedimiento de contratación, verificando que los datos e información contenidos en la mencionada propuesta, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la citada **Cláusula Quinta y el Anexo 1**, de las referidas bases, resultando lo siguiente: -----

- a) La empresa **Pirotecnia del Caribe S.A. de C.V.**, no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos solicitados en la **Cláusula Quinta** y el **Anexo 1**, de las bases de la presente licitación, de acuerdo con lo siguiente; **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos:**

Numeral V. "Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de **julio** del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que **incluya acuse de recibo de pago** que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales."

La empresa antes mencionada, presenta el acuse de recibo de pago de su declaración provisional correspondiente al mes de **julio** del 2019; sin embargo, **no presenta** los documentos anexos de la referida declaración provisional. Por lo tanto, el **área técnica-requirente** considera que **no cumple** con éste requisito.

Numeral XVII. "Elaborar su **Oferta Técnica** del licitante, en la que se describan las características detalladas del servicio que propone y demás información adicional que el licitante considerará necesario, por lo cual deberá apegarse a las especificaciones proporcionadas en el **Anexo 1**, respetando el diseño del anexo proporcionado y los rubros requeridos."

La empresa antes mencionada, presenta su documento correspondiente al referido numeral; sin embargo, no manifiesta el siguiente punto:

- El licitante deberá señalar la altura mínima que alcanzan las luces. Cabe señalar, que el licitante **no manifiesta** éste punto en su documento de oferta técnica; por lo tanto, el **área técnica-requirente** considera que **no cumple** con el presente requisito.

Derivado de lo anterior, ésta Convocante **procede a descalificar**, la propuesta de la empresa **Pirotecnia del Caribe S.A. de C.V.**, con base en lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a**, de las bases de ésta licitación, que textualmente dice: *“Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.”*

- b) La persona física **Roberto Ricardo Adán Rodríguez**, **no cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos solicitados en la **Cláusula Quinta** y el **Anexo 1**, de las bases de la presente licitación, de acuerdo con lo siguiente; **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos:**

Numeral XVII. *“Elaborar su **Oferta Técnica** del licitante, en la que se describan las características detalladas del servicio que propone y demás información adicional que el licitante consideré necesario, por lo cual deberá apearse a las especificaciones proporcionadas en el **Anexo 1**, respetando el diseño del anexo proporcionado y los rubros requeridos.”*

La persona física antes mencionada, presenta su documento correspondiente al referido numeral; sin embargo, no manifiesta el siguiente punto:

- *El licitante deberá señalar la altura mínima que alcanzan las luces.* Cabe señalar, que el licitante presenta fichas técnicas por cada uno de los productos que integran su oferta técnica, mencionando la altura máxima que alcanzarán dichos productos; sin embargo, **no manifiesta** la referida **altura mínima** que alcanzará cada producto, como se solicita en el **Anexo 1** de las bases de ésta licitación. Por lo tanto, el **área técnica-requirente** considera que **no cumple** con el presente requisito.

Derivado de lo anterior, ésta Convocante **procede a descalificar**, la propuesta de la persona física **Roberto Ricardo Adán Rodríguez**, con base en lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a**, de las bases de ésta licitación, que textualmente dice: *“Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.”*

- c) La persona física **Williams Adán Palma**, **no cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos solicitados en la **Cláusula Quinta** y el **Anexo 1**, de las bases de la presente licitación, de acuerdo con lo siguiente; **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 2. Requisitos Económicos:**

Numeral II. *“**Propuesta Económica**, para expresión de precios antes de I.V.A. tomando como referencia el **Anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiendo formular de la siguiente manera...”*

La persona física antes mencionada, presenta su documento correspondiente al referido numeral, con base en el formato establecido para el mencionado **Anexo 2**, de las bases de ésta licitación; sin embargo, el monto total de su oferta económica con I.V.A. incluido, rebasa el presupuesto autorizado para la contratación objeto de éste procedimiento. Por lo tanto, el **área técnica-requirente** considera que **no cumple** con dicho requisito.

Derivado de lo anterior, ésta Convocante **procede a descalificar**, la propuesta de la persona física **Williams Adán Palma** con base en lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a**, de las bases de ésta licitación, que textualmente dice: *“Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.”*

Con base en lo antes expuesto y como resultado de la evaluación técnica realizada por el **área técnica-requirente** encargada del procedimiento de contratación; ésta Convocante **procede a declarar desierta** la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima Segunda.- Causas para Declarar Desierto el Procedimiento de Licitación y/o Partida**, de las bases de ésta licitación, que textualmente dice:

La Convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación y/o partida:

c) "Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables."-----

La Convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@groo.gob.mx; así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **14:15 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

"Por la Oficialía Mayor"


Mariana Gómez Solís
Jefa del Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor.

"Por la Secretaría de la Contraloría"


Francisco Lima Xoc
Auditor del Órgano Interno de Control
De la Oficialía Mayor.